



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN**, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, MTRA. **MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA**, Y POR LA OTRA EL **CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE HIDALGO**, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL **MTRO. JOSÉ ALONSO HUERTA CRUZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL** A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ “**ITESHU**” Y “**CITNOVA**”, RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.- Que con fecha **01 DE AGOSTO DEL 2017** se signó un convenio general de colaboración, cuyo objetivo del convenio es “establecer las bases de colaboración entre las partes, mediante las cuales se llevará a cabo la organización y desarrollo de los proyectos de trabajo en el ámbito de la capacitación, asesoría, consultoría, docencia y la investigación científica y tecnológica. Así como el aprovechamiento mutuo de los recursos económicos y de la infraestructura” y con fecha 11 de septiembre del 2017 se firmó el convenio específico para la realización de la etapa regional del proyecto objeto del presente convenio.
- 2.- El **ITESHU**, en base a los términos de referencia; realizarán en **EL CITNOVA** actividades de beneficio colectivo.
- 3.- Es del Interés del **ITESHU** celebrar el presente convenio de Colaboración, con el propósito de formalizar la colaboración en el desarrollo conjunto del proyecto: “**PLATAFORMA DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PARA EL ENCUENTRO DE JÓVENES INVESTIGADORES, ETAPA ESTATAL**”, Por ello con fecha 11 de septiembre del 2017 se firmó un convenio específico que ampara el desarrollo en la etapa local de esta actividad solicitada por **CITNOVA**

Con base en estos antecedentes, se formulan las siguientes:

DECLARACIONES

I.- DEL “ITESHU”.

I.1.- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del estado de Hidalgo con personalidad jurídica y patrimonio propios, actualmente regido por el decreto que deroga al decreto modificatorio de fecha 21 de agosto del 2006, de fecha 25 de julio de 2016 debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo con fecha 01 de agosto del 2016.

I.2. Que tiene por objeto, formar profesionistas competentes e innovadores con pensamiento crítico, sentido ético, cívico y cultural que contribuya a los avances científicos a través de la prestación de servicios y

transferencia tecnológica para la solución de problemas, con pleno respeto a la diversidad, a la perspectiva de género y firme responsabilidad social para el desarrollo estatal, nacional e internacional.

I.3.- Que para el cumplimiento de su objeto tiene, entre otras, la atribución de celebrar a través de su representante legal, convenios con instancias y organismos públicos, privados, nacionales y extranjeros.

I.4.- Que la representación del mismo recae en su Directora General, **MTRA. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA**, quien está facultada para suscribir el presente convenio. Así mismo manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.

I.5.- Que el interés del (ITESHU) en celebrar el presente Convenio de Colaboración, es con el propósito de contribuir al desarrollo de proyectos, programas, acuerdos y otras acciones en las áreas académicas científicas y tecnológicas de interés para ambas partes.

I.6.- Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal, el ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de El Saucillo, Municipio de Huichapan, estado de Hidalgo; Código Postal 42411.

II. DEL "CITNOVA"

II.1 Que es un organismo descentralizado de la administración pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios; creado por decreto de fecha 6 mayo de 2002, publicado en el periódico oficial de gobierno del estado de hidalgo el día 20 de mayo de 2002 y reformado por decreto publicado el 23 de diciembre del 2013.

II.2 Que tiene por objeto impulsar, promover, fomentar, coadyuvar y coordinar el desarrollo científico y tecnológico en el estado; conducir y orientar las políticas, programas y acciones relativas al desarrollo científico y tecnológico en el estado, dirigido principalmente al desarrollo económico y social pertinente de la entidad, entre otros.

II.3 Que de acuerdo con el nombramiento de fecha 1 de febrero del 2013 firmado por Lic. José Francisco Olvera Ruiz Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo (2011-2016), el Maestro José Alonso Huerta Cruz es el Director General del "CITNOVA", designación que no le ha sido revocada, limitada o modificada en forma alguna.

II.4 Que de conformidad con lo establecido en la fracción i del artículo 11, del decreto de creación del "CITNOVA", el director general es su representante legal mismo que podrá suscribir contratos, convenios y otros acuerdos necesarios para el cumplimiento de los objetivos.

II.5 Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en boulevard circuito la Concepción no.3 col. la Concepción, en San Agustín Tlaxiaca, hidalgo cp.42162 y contar con el registro federal de contribuyentes CCT020506PY1.

III. Declaran las partes que:

III.1 Conocen plenamente los alcances del convenio general signado con fecha **01 DE AGOSTO DEL 2017** y del convenio específico signado el **11 DE SEPTIEMBRE DEL 2017**.

III.2 Estiman conveniente el establecimiento de las bases del convenio en específico que se generan al amparo del convenio general de colaboración, citado en el antecedente III.1 del presente apartado.

III.3 Las partes serán identificadas en su conjunto como “LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES”.

III.4 De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes se reconocen la personalidad jurídica y capacidad de representación con la que comparecen a la firma de este instrumento; así mismo conocen su alcance y contenido.

En virtud de lo expuesto, sujetan sus compromisos en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

Establecer las bases para desarrollar el proyecto “**PLATAFORMA DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PARA EL ENCUENTRO DE JÓVENES INVESTIGADORES, ETAPA ESTATAL**”

SEGUNDA.- OBJETIVO

LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES acuerdan que el objeto del presente instrumento consiste en que el ITESHU, a través de la División de Ingeniería en Sistemas Computacionales apoyará a “**CITNOVA**” para que el o los docente (s) Lic. Saulo Gregorio Cristales Bonilla, Ing. Erick Hernández Nájera, Ing. Rubén Omar Reyes López, Mtro. Carlos Arturo Espinoza Galicia, Dr. Jean Marie Vianney Kinani y el Mtro. Williams Gómez López, coordine(n) el proyecto referido en la primera cláusula.

TERCERA.- INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROYECTO

“**EL CITNOVA**” se compromete a **UTILIZAR LA PLATAFORMA EXCLUSIVAMENTE PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE JÓVENES INVESTIGADORES** desarrollada por el “**ITESHU**” tanto en la fase Regional como en la Estatal, otorgando el crédito a la Institución que lo creó.

CUARTA.- DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES

Por parte del “**ITESHU**”

El responsable es el **MTRO. MIGUEL ÁNGEL ESPÍNDOLA LUGO**, en su carácter de **SUBDIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO**.

Por parte de “**CITNOVA**”

El Responsable es el **ING. ALEJANDRO ORDAZ TEISSIER**, en su carácter de **DIRECTOR DEL ÁREA DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL CITNOVA**.

QUINTA.- COMPROMISOS CONJUNTOS

Para el adecuado desarrollo del presente Convenio, las instituciones firmantes se comprometen a:

- Trabajar en forma coordinada en el cumplimiento del objeto del presente convenio;
- Realizar todas las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- Reportar resultados o avances que surjan bajo el amparo de las actividades motivo de este Convenio, cuando sean solicitados por los responsables y;

- d) Las demás acciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- e) ITESHU desarrollará una plataforma para el evento estatal de jóvenes investigadores en su edición estatal 2018.
- f) ITESHU hará el diseño de la base de dato para la etapa estatal.
- g) ITESHU hará el rediseño de una nueva interfaz y funcionalidad para la rúbrica de evaluación de proyectos.
- h) ITESHU se encargará del desarrollo, programación e implementación de los cambios de acuerdo a las reuniones con CITNOVA.
- i) ITESHU se encargará de la implementación, configuración del servidor para etapa estatal, alta de perfiles en el sistema, pruebas de acceso. Configuración de script para respaldos de base de datos. Implementación del sistema en el servidor.
- j) Y finalmente ITESHU dará soporte y seguimiento en las etapas de cada perfil en función a los registros de los enlaces, evaluadores, coordinadores mesa y en sitio durante el evento.

SEXTA.- CONTACTOS DE ENLACE.

Cada parte designa un contacto de enlace que fungirá como representante técnico de cada una de “**LAS PARTES**” y comunicación para dar seguimiento a lo expresamente pactado en este convenio, siendo las siguientes:

- a) Por parte del ITESHU, **MTRO. MARCOS MENDOZA HERNÁNDEZ, JEFE DE DIVISIÓN DE INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES** del ITESHU, con teléfono (761) 72 4 80 84, ext. 1005 y correo electrónico mmendoza@iteshu.edu.mx
- b) Por parte de “CITNOVA”, la **L.S. MARAI SHAIRENE ACUÑA PÉREZ, ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE POSGRADO**, con teléfono 01 771 77 80 814 y correo electrónico marai.shairene@hidalgo.gob.mx

Las partes aquí firmantes acuerdan que cualquier cambio en los contactos de enlace se debe notificar por escrito a los Responsables de “**EL PROYECTO**”.

SÉPTIMA.- OBRAS INTELECTUALES.

Las partes convienen en que las obras intelectuales que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente convenio, serán propiedad de quien haya realizado el trabajo objeto de protección y del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, dándoles el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo, conforme a las disposiciones legales aplicables; si la obra es producto de un trabajo conjunto entre las partes, éstas compartirán la titularidad de los derechos en todo momento; las partes reconocerán a los investigadores sus derechos de figurar como autores en todos aquellos documentos que legalmente corresponda.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.

Las partes acuerdan que en virtud del presente convenio y de los convenios específicos que se llegasen a celebrar, podrán recibir de las otras partes información de carácter confidencial y reservado, que para efectos de este instrumento se define en los mismos términos del artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, que textualmente dice: “*Se considera secreto industrial a toda información de aplicación industrial o comercial que*

guarde una persona física o moral con carácter confidencial, que le signifique obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de actividades económicas y respecto de la cual haya adoptado los medios o sistemas suficientes para preservar su confidencialidad y el acceso restringido a la misma.”

Toda Información considerada como “secreto industrial” podrá ser recibida para su aplicación en cada actividad específica en forma oral, escrita, visual, en formatos escritos, electrónicos, ópticos, magnéticos y por cualquier otro medio conocido o por conocerse.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL

Para el desarrollo de todos los Acuerdos, se estipula que los docentes que desarrollen este proyecto en “CITNOVA”, en ningún caso sus actividades serán considerados como funciones laborales, ni se considera a las partes como patronos solidarios o sustitutos.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDADES

Cada una de las partes que firman este convenio, será responsable de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones a su cargo que adquiera, y debe sujetarse a las leyes, reglamentos y demás ordenamientos legales aplicables (normas oficiales mexicanas, circulares administrativas de observancia general, bandos municipales, etc.), así como acatar los mandamientos de las autoridades administrativas que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, siempre y cuando se encuentren apegadas a derecho. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de la parte que incumplió tales disposiciones.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA

La duración de este Convenio es de 12 meses y entrará en vigor a partir de la firma del mismo y concluirá hasta la finalización de todas las actividades del proyecto, el cual no excederá de la fecha 18 de Diciembre del 2018.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir este convenio, sin necesidad de declaración judicial, por incumplimiento comprobado de todas las partes en las obligaciones adquiridas en este convenio.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de todas las partes el número de veces que sea necesario, mediante la firma de (los) convenio (s) modificadorio (s) respectivo (s), el (los) cual (es) será (n) agregado (s) como adendum (s), numerado (s) en forma progresiva.

DÉCIMA CUARTA.- COMUNICACIONES

Las comunicaciones referentes a cualquier situación derivada de este convenio específico, deberán dirigirse a los representantes asignados por cada institución, quien a su vez tendrá la obligación de en su caso hacerlo saber a las demás partes firmantes.

DÉCIMA QUINTA.- AUSENCIA DE VICIOS

En la firma del presente convenio no existe dolo, ni mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento de ambas partes, que pudieran originar la nulidad absoluta o relativa del mismo.

Enteradas del contenido, alcance y fuerza legal, de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, firman por duplicado al margen y calce del presente convenio en la ciudad de Huichapan, Hidalgo el 29 de Agosto de 2018 dos mil dieciocho.

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE
HUICHAPAN**



MTRA. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA
DIRECTORA GENERAL

C.C.T. SEP 13EIT0002C



MTRO. MIGUEL ÁNGEL ESPÍNDOLA LUGO
SUBDIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y
POSGRADO



MTRO. MARCOS MENDOZA HERNÁNDEZ
JEFE DE DIVISIÓN DE INGENIERÍA EN
SISTEMAS COMPUTACIONALES

**CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN DE HIDALGO**



MTRO. JOSÉ ALONSO HUERTA CRUZ
DIRECTOR GENERAL



ING. ALEJANDRO ORDAZ TEISSIER
DIRECTOR DE FORMACIÓN DE RECURSOS
HUMANOS DEL CITNOVA